

provisión de las cátedras correspondientes a las Universidades de Santander, Extremadura, León, Granada, Palma de Mallorca, Sevilla y País Vasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1981.—P. D., al Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11131 *ORDEN de 4 de mayo de 1981 por la que se nombra nuevo Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Antonio Gallego Morell, Presidente del Tribunal designado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba,

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1981.

ÓRTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11132 *ORDEN de 8 de mayo de 1981 por la que se convoca concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo segundo del Real Decreto 181/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las plantillas fijadas en el Real Decreto-ley 7/1980, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), y en la Ley 67/1980, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, procede convocar en provisión mediante concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Real Decreto 181/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), y habiéndose convocado por Orden de 21 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28) el concurso-oposición con carácter general y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21),

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad con los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco y con informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar la provisión de 89 plazas mediante concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato del mismo nivel. La distribución por asignaturas será:

	Total
Filosofía	86
Griego	106
Latín	82
Lengua y Literatura	54
Geografía e Historia	64
Matemáticas	66
Física y Química	78
Ciencias Naturales	86
Dibujo	78
Francés	90
Inglés	108
	898

Bases de la convocatoria

1. DETERMINACION Y PUBLICACION DE VACANTES

Para determinar las cátedras concretas que, una vez resuelto el concurso de traslados, hayan de corresponder al concurso de méritos se realizará el oportuno sorteo entre los distintos turnos del concurso-oposición y del concurso de méritos con arreglo a los siguientes criterios:

a) Se confeccionará una relación por cada asignatura en la que figuren las plazas que hayan resultado vacantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

b) Se extraerá al azar un número que habrá de corresponder a una vacante de la relación a que se refiere el apartado anterior.

c) La vacante determinada, según el apartado b), corresponderá al concurso-oposición libre; la siguiente en lista, a turno de concurso-oposición restringido; las dos siguientes, al concurso de méritos; la siguiente de nuevo, al concurso-oposición libre, y así sucesivamente hasta finalizar la adjudicación de vacantes a los diferentes turnos.

La relación de cátedras concretas que hayan correspondido a las plazas convocadas en cada turno se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. FASES

El concurso de méritos constará únicamente de la fase de concurso.

3. ASPIRANTES

Podrán participar en el presente concurso de méritos todos los Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato que no hayan obtenido plaza en anterior concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

4. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

4.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el presente concurso de méritos deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales del Departamento y en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco.

4.2. Organo a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, 36, primera planta), pudiendo ser presentadas:

a) En el Registro General del Ministerio.

b) En las Delegaciones Provinciales o en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, y en cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto. A estos efectos, se señala que los I. B. no se hallan incluidos entre los Centros previstos en el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Importe de los derechos.

Para poder participar en el concurso de méritos, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio (Alcalá, 34, Madrid-14), o en las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco la cantidad de 2.200 pesetas (2.100 en concepto de derechos y de examen y 100 para formación del expediente). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos o fotocopia compulsada.

La Habilitación o las Delegaciones Provinciales o los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, expedirán un recibo, por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio (Alcalá, 34, Madrid-14), o a las respectivas Delegaciones Provinciales o a los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros, con la mayor claridad y precisión posibles, los datos siguientes:

1. Nombre y apellidos.
2. Asignatura.
3. Concurso de méritos a cátedras.

En los casos en que el citado pago se realice por giro deberá unirse a la instancia fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

4.5. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.